



ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2025



Raúl Durán Parra
Director General

TABLA DE CONTENIDO

| | | |
|-------|--|----|
| 1. | INTRODUCCIÓN | 3 |
| 2. | OBJETIVO Y ALCANCE | 4 |
| 2.1 | Objetivo General | 4 |
| 2.2 | Objetivos Específicos | 4 |
| 2.3 | Alcance | 4 |
| 3. | PRINCIPIOS DE LA PLANEACIÓN PARTICIPATIVA | 4 |
| 4. | DEFINICIONES | 5 |
| 5. | NORMATIVIDAD | 6 |
| 6. | MECANISMOS LEGALES DE PARTICIPACION CIUDADANA | 8 |
| 7. | DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LA CIUDADANÍA EN LA PARTICIPACION CIUDADANA | 11 |
| 8. | DESCRIPCION DE LA ESTRATEGIA DE PARTICIPACION CIUDADANA DE LA CAS 2024 | 12 |
| 8.1 | Alineación con los objetivos de Desarrollo Sostenible- ODS- | 12 |
| 8.2 | Lineamientos generales adoptados por la CAS en cada uno de los escenarios de participación ciudadana | 12 |
| 8.3 | Participación en la identificación de necesidades o diagnóstico | 13 |
| 9. | ESCENARIOS Y MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN, HABILITADOS POR LA CAS PRESENCIALES Y VIRTUALES | 14 |
| 9.1 | Esquema de participación ciudadana | 14 |
| 9.1.1 | De los espacios virtuales | 17 |
| 9.1.2 | De la sede electrónica | 17 |
| 9.1.3 | De la sala de comunicaciones | 18 |
| 9.1.4 | Boletines de prensa | 20 |
| 9.1.5 | Comunicados oficiales | 20 |
| 9.1.6 | Calendario de eventos | 21 |
| 9.1.7 | Galería de videos Áreas Protegidas | 21 |
| 9.1.8 | Estructura Organizacional | 22 |
| 9.2 | Acciones de participación ciudadana a desarrollar vigencia 2024 | 24 |
| 10. | MONITOREO E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA PARTICIPACION CIUDADANA | 26 |
| 10.1 | Responsables | 26 |

1. INTRODUCCIÓN

La Constitución Política de 1991 concibe la Participación Ciudadana como un derecho fundamental para los colombianos. Este derecho permitió que la ciudadanía incidiera significativamente en el ámbito de lo público y en su cotidianidad mediante ejercicios permanentes de deliberación, concertación y coexistencia con las instituciones del Estado.

La CAS asume la Participación Ciudadana como uno de sus pilares fundamentales en su Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027 “Es tiempo de la sostenibilidad”, teniendo en cuenta dicha estrategia dentro de su planeación estratégica, y considerando ésta como una oportunidad de mejorar su accionar a partir de la interrelación con todos los actores y partícipes en su quehacer misional y administrativo.

En cumplimiento de sus objetivos y de los lineamientos establecidos en la Ley 1757 de 2015 (Estatuto de Participación) *“Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática”*, nos lleva a *direccionar nuestro actuar diario como entidad pública a promover, proteger y garantizar modalidades del derecho a participar en la vida política, administrativa, económica, social y cultural, y así mismo a controlar el poder político en la Entidad. También enuncia de igual manera...* “los planes de gestión de las instituciones públicas harán explícita la forma como se facilitará y promoverá la participación de las personas en los asuntos de su competencia. Las discusiones que se realicen para la formulación de la política pública de participación democrática deberán realizarse en escenarios presenciales o a través de medios electrónicos, cuando sea posible, utilizando las tecnologías de la información y las comunicaciones”.

La CAS adoptando el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, el cual dentro de la operación externa de la Dimensión de “Gestión para el resultado con valores” “enmarca la Política de Participación Ciudadana, busca adoptar e implementar prácticas e instrumentos que agilicen, simplifiquen y flexibilicen la operación de la Entidad para fomentar y facilitar una efectiva participación ciudadana en la planeación, gestión y evaluación, fortaleciendo así la relación del Estado con el ciudadano y generando un mayor valor público en la gestión.

Es así como se presenta a la ciudadanía y grupos de interés la Estrategia de Participación Ciudadana para la vigencia 2025, que contiene los espacios de interlocución con los cuales se garantiza el pleno derecho de participación de los grupos de valor, a través de un diálogo de doble vía permanente (ciudadanos-CAS) promocionando la cultura de la información, la transparencia y garantizando espacios de participación para el control social, a través de los diferentes canales de comunicación dispuestos por la Entidad, atendiendo las disposiciones normativas vigentes y con los deberes y derechos de la población colombiana, en todo el ciclo de la gestión pública (**diagnóstico, formulación, implementación, evaluación y seguimiento**), logrando así la cultura de la información y la transparencia.

Esta estrategia, cuenta con la colaboración de las distintas dependencias de la CAS, quienes asumen la importancia de tener una comunicación bidireccional entre la Corporación y los grupos de valor, fortaleciendo así el uso de los canales internos y externos para el diseño, formulación, desarrollo y seguimiento de las políticas, planes y programas, trámites y/o servicios de la entidad en las etapas del ciclo de la gestión pública.

ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2025 - CAS

2. OBJETIVO Y ALCANCE

2.1 Objetivos General

Consolidar espacios de interacción con los grupos de valor de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS – de manera transparente, con el propósito de facilitar la participación ciudadana durante todas las fases del ciclo de la gestión pública con relación a los planes, programas y proyectos, trámites y/o nuevos servicios a cargo de la Entidad, así como facilitar la comunicación en doble vía de ésta con la ciudadanía, mediante los canales presenciales y virtuales disponibles; posibilitando una gestión ambiental efectiva.

2.2 Objetivos Específicos

1. Fortalecer los canales de comunicación de la CAS para publicar y divulgar contenidos y sistematizar la información que recibe, produce, almacena, administra y divulga a sus grupos de valor.
2. Cumplir con el ciclo de la gestión PHVA según los requisitos de MIPG, para fortalecer la participación ciudadana en el quehacer de la Entidad.
3. Generar información consolidada de las opiniones, requerimientos o propuestas de los grupos de valor y de interés, que sea relevante en la mejora de la gestión de entidad.
4. Apoyar los procesos de orientación y consolidación de la cultura organizacional centrada en el ciudadano, y fortalecer la legitimidad de la administración con la ciudadanía.

2.3 Alcance

La Estrategia de Participación Ciudadana de la CAS para la vigencia 2025, garantizará la participación de los grupos de valor con la Entidad y ciudadanos, durante todas las fases del ciclo de gestión pública en los planes, programas y proyectos, trámites y/o nuevos servicios, a través de actividades de consulta y aportes recibidos, garantizando con esto una participación ciudadana activa, responsable, inclusiva, constructiva y efectiva.

3. PRINCIPIOS DE LA PLANEACIÓN PARTICIPATIVA

Adaptabilidad: las herramientas y el equipo de trabajo deben tener unos parámetros estándar de ejecución, no obstante, según el caso deberá ser adaptables a la comunidad considerando sus particularidades.

Autonomía: la participación ciudadana en la gestión es un derecho que debe ser ejercido y manifestado en una interacción no impuesta. La forma de relación del ciudadano con la administración pública debe ser elegida por el propio ciudadano, libre de manipulación por parte de la Entidad.

Compromiso: cumplir con lo acordado en cada espacio o dinámica de participación, de manera que los ciudadanos lleven a cabo el seguimiento a todos los compromisos y acuerdos que se den en el marco de la participación.

Comunicación: la CAS debe contemplar como criterio la importancia de la comunicación en doble vía: siempre informar a la comunidad y actores convocados las acciones, situaciones o

ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2025 - CAS

decisiones relacionadas con el proceso en el que participaron, así como escuchar y tener en cuenta las percepciones que se den en el proceso de participación.

Diálogo: se debe garantizar el reconocimiento del valor de la palabra de todos los interesados en la construcción de diagnósticos y planes institucionales.

Guía y liderazgo: es importante que la Entidad oriente a la comunidad y actores convocados para potenciar las propuestas, capacidades, experiencia e iniciativas de la comunidad.

Igualdad: garantizar condiciones de igualdad, transparencia y convocatorias que generen procesos reales de participación e inclusión. La participación debe darse en un contexto de confianza y credibilidad en el ciudadano que participa.

Respeto: todos los aportes de los ciudadanos son importantes así no cuenten con liderazgo, reconocimiento, todos son fuente de información, de conocimiento, de experiencias y análisis por ello es fundamental considerar todas las posturas y opiniones. Respetar y valorar el conocimiento empírico de las comunidades.

4. DEFINICIONES

Ciudadanos: es un concepto político-jurídico aplicado a cualquier persona que pertenece a una nación específica.

Grupos de valor: personas naturales (ciudadanos) o jurídicas (organizaciones públicas o privadas) a quienes van dirigidos los bienes y servicios de una Entidad. (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2017).

Participación ciudadana: “Proceso de toma de decisiones que crea una relación bidireccional entre las entidades públicas y los ciudadanos; a través de la participación ciudadana se puede incorporar la visión y experiencia de la ciudadanía (desde una perspectiva de usuaria de servicios públicos) en el diseño, redefinición y/o mejora de la prestación de servicios y sus trámites”.

Control Social: el control social es el derecho y el deber de los ciudadanos a participar de manera individual o a través de sus organizaciones, redes sociales e instituciones, en la vigilancia de la gestión pública y sus resultados

Democratización: proceso de fortalecimiento de los mecanismos diseñados con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública y brindar transparencia al ejercicio de la función administrativa.

Aportes: sugerencias, comentarios, observaciones, opiniones, o propuestas alternativas recibidas y/o ideas que contribuyen en el fortalecimiento de las Políticas, Planes, Programas o Proyectos de la CAS

5. NORMATIVIDAD

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA

Artículo 1. Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Artículo 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (...).

Artículo 13. (...) El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados (...).

Artículo 20. Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial (...).

Artículo 23. Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales.

Artículo 40. Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político (...).

Artículo 45. El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral. El Estado y la sociedad garantizan la participación de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud.

Artículo 74. Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley (...).

Artículo 79. Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo (...).

Artículo 87. Toda persona podrá acudir ante la autoridad judicial para hacer efectivo el cumplimiento de una ley o un acto administrativo. En caso de prosperar la acción, la sentencia ordenará a la autoridad renuente el cumplimiento del deber omitido.

Artículo 88. La ley regulará las acciones populares para la protección de los derechos e intereses colectivos, relacionados con el patrimonio, el espacio, la seguridad y la salubridad pública, la moral administrativa, el ambiente, la libre competencia económica y otros de similar naturaleza que se definen en ella. (...).

Artículo 95. (...) Son deberes de la persona y del ciudadano: (...) 5. Participar en la vida política, cívica y comunitaria del país. (...).

Artículo 270. La ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados.

ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2025 - CAS

LEYES

Ley 134 de 1994. “Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana”.

Ley 190 de 1995. Artículo 58º. Todo ciudadano tiene derecho a estar informado periódicamente acerca de las actividades que desarrollen las entidades públicas y las privadas que cumplan funciones públicas o administren recursos del Estado.

Ley 361 de 1997. “Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas en situación de discapacidad y se dictan otras disposiciones”.

Ley 489 de 1998. “Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del Artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”.

Ley 1437 de 2011. “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.

Ley 1474 de 2011. “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.

Ley 1712 de 2014. “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.

Ley 1755 de 2015. “Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.

Ley 1757 de 2015. “Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática”.

Ley 2219 de 2022. “por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”. tiene como objetivo sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. Este proceso debe desembocar en la paz total, entendida como la búsqueda de una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna, basada en la justicia; es decir, en una cultura de la paz que reconoce el valor excelso de la vida en todas sus formas y que garantiza el cuidado de la casa común.

Ley 2052 de 2020. “Por medio de la cual se establecen disposiciones transversales a la rama ejecutiva del nivel nacional y territorial y a los particulares que cumplan funciones públicas y/o administrativas, en relación con la racionalización de trámites y se dictan otras disposiciones”.

DECRETOS

Decreto 2623 de 2009. “Por el cual se crea el Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano”.

Decreto 19 de 2012. “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública. Modificado por el Decreto 2106 de 2019, por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública”.

Decreto 103 de 2015. “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones”.

Decreto 1081 de 2015. “Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República”.

ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2025 - CAS

Decreto 270 de 2017. “Por el cual se modifica y se adiciona el Decreto 1081 de 2015, Decreto Único Reglamentario de la Presidencia de la República, en relación con la participación de los ciudadanos o grupos de interesados en la elaboración de proyectos específicos de regulación”.

Decreto 1499 de 2017. “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”.

Decreto 1008 del 14 de junio de 2018. “Por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital”.

Decreto 612 de 2018. “Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado”.

Decreto 2106 de 2019. “Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública”.

Resolución 001519 de 2020 “Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos”

CONPES

CONPES 3649 de 2010. Política Nacional de Servicio al ciudadano.

CONPES 3650 de 2010. Importancia estratégica de la Estrategia de Gobierno en Línea.

GUÍAS

Orientaciones para promover la participación ciudadana en los procesos de diagnóstico y planeación de la gestión pública. DAFP

6. MECANISMOS LEGALES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Teniendo en cuenta que el ciudadano es el eje fundamental de la Administración Pública y debe ser el Estado quien garantice el servicio y la atención de sus necesidades. A continuación, se describen los mecanismos de participación ciudadana a los cuales pueden acudir los ciudadanos, grupos de interés y/o usuarios con que se relaciona la CAS, cuyas respuestas se deben brindar en los términos y condiciones legales establecidas:

ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2025 - CAS



Petición: es el derecho fundamental que tiene toda persona a presentar solicitudes respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener su pronta resolución (DAFP, 201).

Derecho de Petición: mecanismo que le permite a toda persona presentar en forma verbal o escrita, solicitudes respetuosas ante las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución (artículo 23 de la Constitución Política de Colombia).

El término para responder es de 15 días hábiles, al tratarse de solicitud de documentos y de información el termino es de 10 días hábiles y de consultas 30 días hábiles (Constitución política de Colombia, artículo 103).

Consulta verbal o escrita: petición que se presenta a las autoridades para que manifiesten su parecer sobre materias relacionadas con sus atribuciones y competencias. El plazo máximo para responderlas es de 30 días.

Queja: es la manifestación de protesta, censura, descontento o inconformidad que formula una persona en relación con una conducta que considera irregular de uno o varios servidores públicos en desarrollo de sus funciones (DAFP, 2015).

Reclamo: es el derecho que tiene toda persona de exigir, reivindicar o demandar una solución, ya sea por motivo general o particular, referente a la prestación indebida de un servicio o a la falta de atención de una solicitud (DAFP, 2015).

Sugerencia: es la manifestación de una idea o propuesta para mejorar el servicio o la gestión de la entidad (DAFP, 2015).

Trámite: conjunto o serie de pasos o acciones reguladas por el Estado, que deben efectuarlos usuarios para adquirir un derecho o cumplir con una obligación prevista o autorizada por la ley. El trámite se inicia cuando ese particular activa el aparato público a través de una petición o solicitud expresa y termina (como trámite) cuando la administración pública se pronuncia sobre éste, aceptando o denegando la solicitud.

ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2025 - CAS

Rendición de Cuentas: los cuatro aspectos principales contemplados en el Manual Único de Rendición Cuentas con énfasis en derechos humanos:

- Información: Mejorar la información entregada a la ciudadanía a través de distintos medios, consolidando procesos de generación de información de calidad y en lenguaje claro.
- Diálogo: Generar espacios de diálogo en doble vía con la ciudadanía, a través de la cuales se invita a la comunidad y grupos de interés a participar de manera concertada en la toma de decisiones para la consolidación del SNCTI.
- Incentivos: Incentivar y reforzar en la Comunidad del Ministerio, la importancia e interiorización de la participación ciudadana y la rendición de cuentas permanente de resultados, avances y actividades de interés para la ciudadanía en general y los diferentes grupos de valor e interés.
- Evaluación: Realizar un análisis sistemático frente a la gestión y los resultados obtenidos en la rendición de cuentas, ejercicios de participación ciudadana y control social, con el propósito de mejorar continuamente la calidad de la información suministrada y las estrategias institucionales implementadas para dar respuesta a las necesidades y prioridades de los grupos de valor y actores del SNCTI.

Audiencias Públicas: las audiencias públicas participativas, son un mecanismo de rendición de cuentas, así mismo son un acto público convocado y organizado por las entidades de la administración para evaluar la gestión realizada y sus resultados con la intervención de ciudadanos y organizaciones sociales (Ley 1757 de 2015, artículo 55).

Denuncia: es la puesta en conocimiento ante una autoridad competente de una conducta posiblemente irregular, para que se adelante la correspondiente investigación penal, disciplinaria, fiscal, administrativa - sancionatoria o ético-profesional. Es necesario que se indiquen las circunstancias de tiempo, modo y lugar, con el objeto de que se establezcan responsabilidades (DAFP, 2015).

Acción de Tutela: mecanismo que ejerce el ciudadano ante un juez para la protección inmediata de sus derechos. Toda persona tiene derecho a interponer una acción de tutela para reclamar ante los jueces en todo momento y lugar la protección inmediata de sus derechos constitucionales que resulten vulnerados o amenazados por la acción u omisión de cualquier autoridad pública o de particulares. (Art. 86 de la Constitución Política de Colombia - CPC). Esta acción solo procederá cuando el afectado no disponga de otro medio de defensa judicial y en ningún caso podrán transcurrir más de diez días entre la solicitud de tutela y su resolución. Este derecho está reglamentado por los Decretos 2591 de 1991, 306 de 1992 y 1382 de 2000.

Acciones Populares y de Grupo: mecanismo por medio del cual toda persona puede acudir ante una autoridad judicial para proteger y defender los intereses colectivos, garantizando los derechos relacionados con el patrimonio público, el medio ambiente, el trabajo, entre otros, y así evitar el daño contingente, cesar el peligro, amenaza o vulneración, o de ser posible restituir las cosas a su estado anterior (Art. 88 de la Constitución Política de Colombia, reglamentado mediante la Ley 427 de 1998).

Acción de Cumplimiento: recurso popular mediante el cual una persona natural o jurídica puede acudir ante la autoridad competente (legislativa, administrativa, judicial u organismo de control) para hacer efectivo el cumplimiento de una ley o acto administrativo (Art. 87 de la CPC, reglamentado mediante la Ley 393 de 1997).

Solicitud de Información pública: es aquella que, de forma oral o escrita, incluida la vía electrónica, puede hacer cualquier persona para acceder a la información pública. En ningún caso podrá ser rechazada la petición por motivos de fundamentación inadecuada o incompleta. (Ley 1712 de 2014, artículo 25).

ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2025 - CAS

Veedurías Ciudadanas: mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades, administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público (Ley 850 de 2003, artículo 1).

7. DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LA CIUDADANOS EN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

La ley 1757 de 2015, en su artículo 102, establece los siguientes derechos de los ciudadanos en la participación ciudadana:

- a) Participar en las fases de planeación, implementación, seguimiento y evaluación de la gestión pública y control político.
- b) Ser informado oportunamente y con claridad sobre el derecho a la participación ciudadana sus contenidos, las formas y procedimientos para su ejercicio y, las entidades de las administraciones públicas con las cuales debe relacionarse de acuerdo con los temas que son de su interés incentivar.
- c) En el caso de las expresiones asociativas formales e informales, ser sujeto por parte de las administraciones públicas de acciones enfocadas a su fortalecimiento organizativo para participar de manera más cualificada en las distintas instancias de participación ciudadana, respetando en todo caso su autonomía.
- d) Recibir información oportuna y veraz para poder ejercer las acciones de participación
- e) Recibir capacitación para una mayor comprensión de la gestión pública y las políticas públicas.

Así mismo en su artículo 103 establece que son responsabilidades de los ciudadanos en el ejercicio de su derecho a la participación ciudadana:

- a) Informarse sobre los aspectos de interés público sobre los cuales pretenden promover discusiones públicas, sobre aquellos sometidos a discusión por las autoridades públicas, o sobre aquellos que dispongan las instancias que integran la oferta institucional de instancias de participación ciudadana, así como de las competencias fijadas a las entidades de la institucionalidad con las cuales interactúa.
- b) Respetar las decisiones tomadas en las instancias de participación ciudadana de acuerdo con las prioridades concertadas de manera colectiva por los actores participantes de las mismas.
- c) Para el caso de las expresiones asociativas formales, rendir cuentas a quienes las integran y/o a las comunidades a las que representan de las discusiones y decisiones adoptadas en el marco del desenvolvimiento de la instancia de participación ciudadana.

8. DESCRIPCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CAS 2024

El Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, en la 3ª. Dimensión: Gestión con valores para resultados, numeral 3.2.2.3 Política de Participación Ciudadana en la



ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2025 - CAS

Gestión Pública, plantea dentro de los lineamientos generales para la implementación lo siguiente:

Las Entidades deberán diseñar, mantener y mejorar espacios que garanticen la participación ciudadana en todo el ciclo de la gestión pública (diagnóstico, formulación, implementación, evaluación y seguimiento) en el marco de lo dispuesto en Artículo 2 de la Ley 1757 de 2015; lo cual exige que, desde la dimensión de Direccionamiento Estratégico y Planeación, se incluya de manera explícita la forma como se facilitará y promoverá la participación ciudadana.

8.1 Alineación con los objetivos de desarrollo sostenible – ODS-

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS son de aplicación universal y buscan a 2030 reducir la pobreza, cuidar y conservar el ambiente, garantizar que la humanidad pueda disfrutar de la paz y la justicia a partir de diecisiete objetivos que comprenden esta agenda colaborativa e inclusiva.

La CAS, con el apoyo de la Subdirección de Administración de la Oferta de los Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana, y las diferentes Dependencias de la Entidad, habilitará diferentes escenarios y mecanismos de participación tanto virtuales como presenciales que contribuyan con el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible – ODS, y la Estrategia de Participación Ciudadana de la CAS, dando cumplimiento principalmente al objetivo de desarrollo sostenible, número 16. Paz, justicia e instituciones sólidas, cuyo propósito busca “promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles”. Así mismo, teniendo en cuenta la misión de la CAS, se pretende igualmente contribuir a los ODS 6 “Agua limpia y saneamiento”, 7 “Energía asequible y no contaminante”, 11 “Ciudades y comunidades sostenibles”, 12 “Producción y consumo responsables”, 13 “Acción por el clima”, y 15 “Vida de ecosistemas terrestres”.

8.2 Lineamientos generales adoptados por la CAS en cada uno de los escenarios de participación ciudadana

La Estrategia de Participación Ciudadana se desarrolla considerando las fases del ciclo de la gestión pública como lineamientos generales, con el fin de garantizar a los diferentes grupos de valor su derecho a participar con la CAS.



ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2025 - CAS

8.3 Participación en la identificación de necesidades o diagnóstico

En esta fase, los grupos de valor con los que se relaciona la CAS participan en la construcción, la formulación o la expedición de una norma, política, plan, programa, proyecto, servicio o trámite aportando ideas, hechos, experiencias y propuestas para la colección de prácticas de la participación ciudadana, caracterización de la situación abordada y la identificación de las necesidades que se deben satisfacer y las problemáticas que se van a resolver.

Formulación participativa

Es la incidencia de los grupos de valor en la formulación de políticas públicas, normas, planes, programas, proyectos, servicios y trámites. En esta fase los ciudadanos tienen la posibilidad de dialogar y debatir con la CAS en diversos espacios e influir en las decisiones con sus opiniones, argumentos y propuestas.

Ejecución o implementación participativa

Es el trabajo conjunto entre la CAS y los actores de la sociedad para que éstos últimos puedan ser productores, creadores, desarrolladores y proveedores de los bienes y los servicios públicos que van a recibir como parte de un programa o proyecto de la CAS, aportando conocimiento, experiencia y habilidades que contribuyen a la efectividad de esas iniciativas. En esta fase se involucra a la ciudadanía para que se convierta en protagonista o productora de sus propias soluciones.

Evaluación y seguimiento ciudadano

En estas fases los grupos de valor participan en la evaluación y la vigilancia de los avances y los resultados de la gestión pública y de las políticas, planes, programas, proyectos, servicios o trámites.

Dentro de los espacios de participación ciudadana se incluyen aquellos que faciliten el ejercicio del control social y la evaluación ciudadana, a través de procesos permanentes de rendición de cuentas que se deben garantizar durante todo el ciclo de la gestión pública.

9. ESCENARIOS Y MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, HABILITADOS POR LA CAS PRESENCIALES Y VIRTUALES

9.1 Esquema de participación ciudadana

El esquema de participación ciudadana de la CAS para 2025 busca que la interacción

ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2025 - CAS

de ésta y sus grupos de interés, a través de los siguientes escenarios:



Para el desarrollo de la estrategia de Participación Ciudadana, la CAS ha habilitado los siguientes espacios que garantizarán a los grupos de valor, su participación durante el ciclo de la gestión pública de las políticas, planes, proyectos, trámites y servicios en el marco de lo dispuesto en Artículo 2 de la Ley 1757 de 2015.

| CANAL | MECANISMO | UBICACION | HORARIO DE ATENCION | DESCRIPCIÓN |
|---------------------|-------------------|--|--|--|
| Atención Presencial | Atención personal | <p>Sede principal Carrera 12 # 9-06 San Gil</p> <p>(Of. Regional Vélez) Carrera 6 # 9-14 Barrio Aquileo Parra</p> <p>(Of. Regional García Rovira) Carrera 9 No. 11-41 Barrio Centro</p> <p>(Of. Regional Comunera) Calle 16 # 12-36 Barrio Centro</p> <p>Of. Regional Guanentina) Sede principal Carrera 12 # 9-06 San Gil</p> <p>(Of. Regional Barrancabermeja) Calle 48 con Carrera 28 esquina 48 int 110 oficina 303</p> <p>(Of. enlace Bucaramanga) Barrio Palmira Calle 36 No. 26-</p> | Días hábiles de lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 pm | Se brinda información de manera personalizada y se contacta con los asesores y/o profesionales de acuerdo a su consulta, solicitud, queja y/o reclamo. |

ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2025 - CAS

| | | | | |
|--|---|--|--|--|
| | Radicación por correspondencia | | | Recibe, radica y direcciona las comunicaciones que ingresan a la CAS. |
| Talleres de capacitación en trámites ambientales y otras temáticas | Talleres participativos | Jurisdicción CAS | Días hábiles de lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 pm | El equipo de la Subdirección de Oferta de Los Recursos Naturales se desplazará hasta los diferentes municipios para realizar talleres en los que se explicará a los usuarios cómo realizar los diferentes trámites ambientales en la Autoridad Ambiental. |
| Actividades de sensibilización en doble vía | Talleres participativos | Jurisdicción CAS | Días hábiles de lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 pm | El equipo de la Subdirección de Oferta de los Recursos Naturales realizará talleres para sensibilizar y compartir conocimientos en temáticas ambientales con las comunidades de las áreas urbanas y rurales de los municipios de nuestra jurisdicción. |
| Atención telefónica | Líneas telefónicas y fijas | PBX (607) 7238925 San Gil- (607) 7240765 | Días hábiles de lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 pm | Brinda información y orientación sobre trámites y servicios que son competencia del DNP. Adicionalmente se recibe, radica y direcciona las peticiones de los Ciudadano |
| virtual | Página web institucional o sede electrónica | Información general: https://cas.gov.co/ | Se encuentra activa las 24 horas, no obstante, los requerimientos registrados por dicho medio se gestionan dentro de días hábiles. | Trámites y servicios: https://cas.gov.co/tramites-y-servicios/tramites-cas/ Registro: Peticiones, Quejas y Reclamos, solicitudes y denuncias. Se reciben peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y/o denuncias, las cuales se integran en nuestro Sistema de Gestión Documental para los consecutivos, en aras de dar trazabilidad a su trámite. |
| | Correo electrónico institucional | Contactenos@cas.gov.co Notificaciones judiciales: secretariageneral@cas.gov.co | El correo electrónico se encuentra activo las 24 horas, no obstante, los requerimientos registrados por dicho medio se gestionan dentro de días hábiles. | |
| | Redes Sociales | Facebook: Corporación Autónoma Regional de Santander-CAS Twitter: @CAS_SANTANDER Instagram: Corporación Autónoma Sder. | | |
| Buzón de sugerencias | Buzón de sugerencias | Sede principal Carrera 12 # 9-06 San Gil | Días hábiles de lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 pm | Permite recibir periódicamente sugerencias de los funcionarios, servidores, ciudadanos y usuarios de la CAS |
| Audiencia Pública de Rendición de Cuentas | Audiencia Pública de Rendición de Cuentas | https://cas.gov.co/quiene-somos/rendicion-de-cuentas/rendicion-de-cuentas/ | Según lo establece la norma audiencias públicas | Comprende acciones de petición de información y explicaciones, así como la evaluación de la gestión. |
| Eventos en los que participa la CAS | Eventos en los que participa la CAS | www.facebook.com/CorporacionAutonomaDeSantanderCAS/ | Según lo establecen diferentes | Realización de espacios educativo y/o ambientales: talleres, charlas, simposios, visitas técnicas, caminatas, espacios foros, |

ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2025 - CAS

| | | | | |
|--|--|--|----------|--|
| | | | oficinas | CIDEAS, PRAES, PROCEDAS, CGRD, PGIRS, Ferias, y otros de interés Institucional. |
|--|--|--|----------|--|

ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2025 - CAS

Se atiende presencialmente a la ciudadanía en la Sede Principal y Oficinas Regionales; allí se podrán recibir peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y opiniones con relación a la gestión ambiental desarrollada por la CAS en el área de su jurisdicción (74 municipios).

El horario de atención a usuarios es de lunes a viernes 8:00 a.m. a 12m y de 2:00 pm 6:00 pm.

| OFICINAS REGIONALES CAS | | | | |
|-------------------------|--------------------|---|--|-------------------------------------|
| OFICINA REGIONAL | MUNICIPIO | DIRECCIÓN | E-MAIL | TELÉFONO |
| VELEZ | VELEZ | Carrera 6 # 9-14 Barrio Aquileo Parra | velez@cas.gov.co | Tel: 7564011 Celular: 3108157697 |
| GARCIA ROVIRA | MÁLAGA | Carrera 9 No. 11-41 Barrio Centro | malaga@cas.gov.co | Tel 6617923 Cel: 3102742600 |
| COMUNERA | SOCORRO | Calle 16 # 12-38 Barrio Centro | socorro@cas.gov.co | Tel 7276109 Cel: 3106807295 |
| GUANENTINA | SAN GIL | Sede principal Carrera 12 # 9-06 San Gil | regionalguanentina@cas.gov.co | Tel 7249729 Cel. 3112039075 |
| MARES | BARRANCABERMEJA | Calle 48 con Carrera 28 esquina Barrio Palmira | mares@cas.gov.co | Tel 6212710 Cel: 3108157696 |
| METROPLATANANA | ENLACE BUCARAMANGA | Calle 36 No. 26-48. Edificios SURA. Oficina 303 | casbucaramanga@cas.gov.co | Tel 6459043 Cel: 3108157695 |

9.1.1 De los espacios virtuales.

Los espacios virtuales disponibles por la Corporación, son redes sociales y ofrecen la posibilidad intercambiar opiniones con diferentes personas y sobre diferentes temáticas. La Corporación propende por que la comunicación entre los participantes tenga un lenguaje claro y respetuoso.

De acuerdo con las políticas de uso de redes sociales, la Corporación se reserva el derecho a eliminar las opiniones que considere ilegales, irrespetuosas, amenazantes, infundadas, calumniosas, inapropiadas ética o socialmente discriminatorias o laboralmente reprochables o que, de alguna forma, puedan ocasionar daños y perjuicios materiales o morales contra la entidad, sus empleados, colaboradores o terceros.

No obstante, los mensajes publicados en espacios como el chat, emitidos en tiempo real, representan la opinión de sus participantes, y su contenido, es responsabilidad de los mismos.

Se recomienda a los participantes, realizar aportes constructivos, respetuosos de la ley, no publicar datos ni información personal que pueda ser usada con otros fines, y evitar la saturación. La Corporación atenderá sus opiniones, comentarios, preguntas y aportes, con el mayor respeto y promoviendo un diálogo constructivo.

9.1.2 Del Sitio Web o Sede Electrónica

En la página de la Entidad <http://www.casgov.co/> el ciudadano puede encontrar espacios que contienen información relacionada con la gestión misional y administrativa de la Entidad.

Dicha plataforma se encuentra en proceso de actualización, con el propósito hacerla dinámica al usuario, así como facilitar el acceso y diligenciamiento de los temas que se encuentran en la misma. De esta forma, se dará cumplimiento a los indicadores de Transparencia, accesibilidad,

usabilidad, colaboración, participación y componente TIC para Gobierno Abierto.

Atendiendo lo dispuesto por la estrategia de Gobierno Digital, la página web de la CAS contiene un espacio en el cual los ciudadanos pueden contactar a la Entidad en términos de consultar información, aportar a la construcción en diferentes temáticas, participar en encuestas o evaluaciones de diferentes procesos, resolver solicitudes y soluciones asociadas a las diversas temáticas del quehacer institucional. Así mismo a través de este medio la Entidad promueve la participación de la ciudadanía en la construcción de diferentes instrumentos o herramientas.

9.1.3 De la Sala de comunicaciones:

Esta sección, se encuentra integrada por los accesos a boletines de prensa, comunicados oficiales, calendario de eventos, galería de videos en diferentes temáticas.




GOV.CO


CAS Corporación Autónoma Regional de Santander Ambiente

Inicio | Quiénes somos | Transparencia | Atención al ciudadano | Partidos | Trámites y servicios | Contacto


NOTICIAS



Campaña Temporada Seca



Tierra Capital



El Dr. Raúl Durán Parra, fue elegido Director General de la CAS, Periodo 2024 - 2027

GOV.CO

CAS Corporación Autónoma Regional de Santander Ambiente

Inicio | Quiénes somos | Transparencia | Atención al ciudadano | Partidos | Trámites y servicios | Contacto

Herramientas CAS

- REPOSITORIO DOCUMENTAL
- SIG
- RENDICIÓN DE CUENTAS
- FOROS DE DEBATE
- PORTAL DATOS ABERTOS CAS
- CORREO ELECTRÓNICO
- CITA
- TASA REBUTIVA
- ATLAS DE LA BIODIVERSIDAD

Programas y Proyectos

- PLAN DE ACCIÓN 2024 - 2027
- NEGOCIOS VERDES
- BANCO2
- GESTIÓN DEL RIESGO
- UN MILLÓN DE AMIGOS
- OBSERVATORIO AMBIENTAL
- EDUCACIÓN AMBIENTAL
- SINERGIAS Y ALIANZAS
- BIODIVERSIDAD
- LA CAS - COP15






9.1.4 Boletines de Prensa.

Se publican los boletines que son generados y enviados a los diferentes medios de comunicación, de igual forma las principales actividades que se desarrollan al interior de la entidad, para que todos los usuarios de la página web tengan acceso al acontecer noticioso de la Corporación.

9.1.5 Comunicados Oficiales.

Se publican los comunicados que son generados por las diferentes dependencias de la Entidad, para que todos los usuarios de la página web tengan acceso al mismo.

Se desarrollan al interior de la entidad, para que todos los usuarios de la página web tengan acceso al acontecer noticioso de la Corporación.



GOV.CO

CAS Corporación Autónoma Regional de Santander Ambiente

INICIO | SERVICIOS | TRANSPARENCIA | ATENCIÓN AL USUARIO | NOTICIAS | MENÚ Y SERVIDOR | CONTACTO



19 de diciembre de 2022

La CAS a través de CETA Cooperación, lidera el proyecto "Tierra Capital", produciendo y Conservando el Territorio Yunguino que, además del cuidado de los recursos naturales, propiamente da valor agregado a los cultivos: aporta herramientas de adaptación a los efectos del cambio climático; y mejorar la vida de los productores de la zona.

El proyecto reconoce el valor esencial y "capital" de mantener una relación equilibrada entre conservar y producir, y hace parte del portafolio de iniciativas basadas en la naturaleza de la CAS.

Dentro de sus principales alcances están:

- La apropiación del sistema agroforestal como negocio verde
- Generar espacios para la articulación entre el sector público y privado de la cadena.
- Fortalecer la cultura del manejo forestal.

Su desarrollo comprende acciones como:

- Establecimiento de espacios forestales multierales en sistemas agroforestales.
- Arreglos agroforestales para producción de café, cacao y plátano.
- Talleres de transferencia de conocimiento.
- Encuentros de la mesa de bosques de Santander.
- Talleres para fortalecer las capacidades de los productores en el trámite del permiso de aprovechamiento forestal.
- Un encuentro regional para promover alianzas entre los actores de la cadena forestal legal en el marco de la implementación del PISDF.

Por, Andrea Muñoz Calderón

Enviar mensaje

9.1.6 Calendario de Eventos.

Se publican las principales actividades, eventos y demás acontecimientos que tendrán lugar en la Corporación y aquellos en los cuales la Entidad participa.



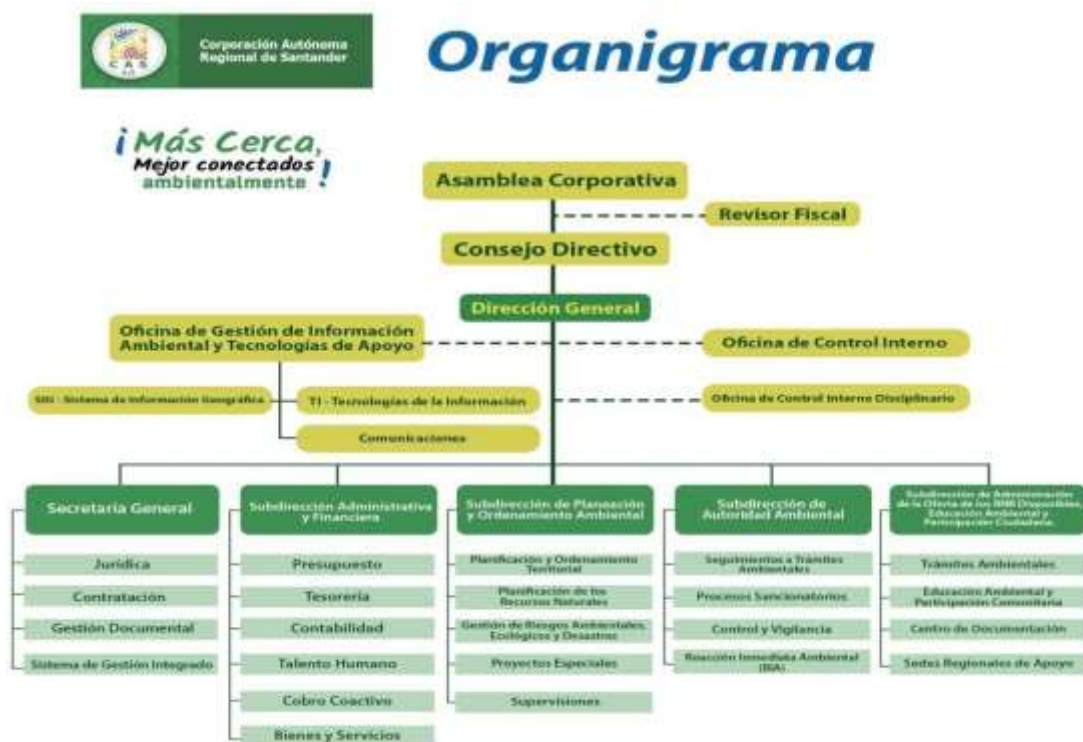
9.1.7 Galería de Vídeos.

Se publican todas las piezas audiovisuales que son producidas por Entidad, para que todos los usuarios de la página web tengan acceso al acontecer noticioso de la corporación.

De igual forma, en el marco de su estructura Corporativa, la CAS desarrolla desde las diferentes dependencias la estrategia de Participación Ciudadana:



9.1.8 Estructura Organizacional



ASAMBLEA CORPORATIVA:

La interacción entre los Alcaldes de la jurisdicción CAS permite desarrollar proceso participativo para elegir a los cuatro (4) miembros del Consejo Directivo CAS. De igual forma, la Asamblea Corporativa se constituye en la instancia para conocer por parte de la Dirección General, los avances de gestión ambiental realizados en su jurisdicción.

REVISORÍA FISCAL:

Participa en el Control y sugerencias relacionadas con las diferentes actividades ambientales desarrolladas por las áreas de la Entidad. Igualmente, en la rendición de informes Auditoría General de Estados Financieros y Dictamen de los mismos ante la Asamblea Corporativa.

CONSEJO DIRECTIVO:

Los integrantes del Consejo Directivo analizan y toman decisiones respecto a los presupuestos requeridos para el cumplimiento del Plan de Acción Corporativo 2024 – 2027 “Es tiempo de la sostenibilidad”,. Por otra parte, conocer los informes de avance de las metas propuestas en dicho documento de planificación.

DIRECCIÓN GENERAL:

Lidera el proceso de convocatoria y desarrollo de diferentes espacios participativos: Asamblea Corporativa, Consejo Directivo, Comités Directivos, Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas, y atención a usuarios, permitiendo la interacción de actores para la revisión, evaluación, toma de decisiones y aportes a las metas del PAC CAS 4.0, que conduzcan a una gestión ambiental proactiva de la Entidad. De igual forma, su participación en espacios de orden nacional o internacional, posibilitando la celebración de alianzas estratégicas y/o convenios interinstitucionales.

OFICINA DE CONTROL INTERNO

Adelanta funciones relacionadas con: la verificación y aplicación del sistema de control interno, la generación de cultura del control y autocontrol al interior de la entidad, las recomendaciones en materia de administración de riesgos, la evaluación de la gestión administrativa y la orientación sobre los planes de auditoría, entre otras. El resultado de estas acciones, el cual se presenta en informes para el gobierno o los organismos de control, no puede pasar desapercibido para la población. Ésta, requiere conocer la formulación de las acciones, generando la posibilidad de retroalimentarlas; cuando las acciones de control se hacen extensivas a la participación ciudadana, se logra transparencia y una mayor confianza hacia la CAS.

OFICINA DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE APOYO – GIT – (COMUNICACIONES)

Desde el interior de la Entidad y oficinas regionales, respecto a la interacción que se genera con los funcionarios y contratistas en temas de conectividad, publicación de información en página web Institucional.

Desde el área de comunicaciones, se contemplan las políticas, estrategias, planes, programas y campañas educativas ambientales, estableciendo una relación directa y clave con los usuarios y ciudadanía. Dado que la comunicación es de doble dirección, permite conocer y atender de manera amplia la reacción, comentarios y aportes generales de la ciudadanía frente a las acciones comunicativas ambientales de la institución. Un completo aprovechamiento de los espacios de comunicación, permite señalar correctivos y mejoras en la comunicación, no sólo para la misma área comunicacional, sino para las áreas en donde se origina la información.

SECRETARÍA GENERAL:

Contratación. Todo contrato que celebren las entidades estatales, estará sujeto a la vigilancia y control ciudadano. Las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, podrán denunciar ante las autoridades competentes las actuaciones, hechos u omisiones de los servidores públicos o de los particulares, que constituyan delitos, contravenciones o faltas en materia de contratación estatal. (Ley 80 de 1993. Estatuto general de la Contratación de la administración)

SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL:

Se desarrollan procesos de convocatoria para la vinculación de actores institucionales y comunitarios en los procesos de formulación y ejecución de Planes, programas y proyectos ambientales (Plan de Gestión Ambiental Regional PGAR , POMCAS, Estudios técnicos para la conservación del recurso hídrico, entre otros) y de ésta forma contribuir a los procesos de ordenamiento ambiental, conservación y protección de los recursos naturales renovables y el ambiente.

SUBDIRECCIÓN AUTORIDAD AMBIENTAL:

Se desarrollan visitas técnicas de control y seguimiento a las acciones adelantadas por empresas y usuarios de la jurisdicción, fomentando espacios de diálogo, concertación de acciones en pro de la conservación de los ecosistemas de la jurisdicción. Así mismo, la aplicación de sanciones a los infractores ambientales. En estos procedimientos la estrategia participativa es evidente, considerando que en los procesos de interacción con ellos se informa, se educa evitando situaciones que afectan la convivencia de las comunidades de la jurisdicción.

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRACION DE LA OFERTA DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES DISPONIBLES, EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Se desarrollan espacios de formación y capacitación de actores institucionales, comunitarios, productivos y de ONG; con el fin de fortalecer la estrategia de participación ciudadana; para lo cual desde el área Educación Ambiental se contemplan: Los Comité Técnicos Interinstitucionales de Educación Ambiental. – CIDEAS -, los Comités de Proyectos Ambientales Escolares – PRAE -, los Proyectos Comunitarios de Educación Ambiental -PROCEDA -, los Proyectos Universitarios de Educación Ambiental – PRAU-, la Red Jóvenes Conectados Ambientalmente; el desarrollo de jornadas ambientales – Un Millón de Arboles Un Millón de Amigos - , conducentes a la sensibilización y concientización respecto al uso, manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y el ambiente.

Además, las visitas técnicas que permiten interactuar con los usuarios, propenden por espacios de diálogo, concertación de acciones y gestión ambiental en pro de la conservación de los ecosistemas de la jurisdicción.

PRINCIPALES TRÁMITES Y SERVICIOS DE LA CAS

Licencia Ambiental: autorización para la ejecución de los proyectos, obras o actividades que pueden producir un deterioro grave a los recursos naturales renovables, o al medio ambiente, o introducir modificaciones considerables o notorias al paisaje. Los proyectos, obras o actividades las descritas en los Artículos 8 y 9 del Decreto 2041 de 2014.

Permiso de vertimientos: permiso para descargar vertimientos en las fuentes superficiales de aguas, o en el suelo asociado a un terreno rocoso permeable dispuesto bajo la superficie.

Permiso de ocupación de cauces, playas y lechos: autorización permanente o transitoria para la construcción de obras que ocupan el cauce de una corriente o depósito de agua.

Permiso para el aprovechamiento forestal de bosques naturales únicos, persistentes y domésticos: obtener el derecho para aprovechar bosques naturales o productos de la flora silvestre no maderable, ubicados en terrenos de dominio público, ya sean únicos, persistentes o domésticos.

Permiso de emisión atmosférica para fuentes fijas: autorización para realizar emisiones al aire dentro de los límites permisibles establecidos en las normas ambientales.

Permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas: Obtener el derecho de explorar terrenos en busca de aguas subterráneas con miras a su posterior aprovechamiento.

Concesión de aguas subterráneas: Es un permiso emitido por la Autoridad Ambiental competente por medio del cual se otorga a una persona natural o jurídica el derecho de acceso, uso y aprovechamiento de aguas subterráneas por un tiempo establecido y sujeto al cumplimiento de obligaciones derivadas de la protección al medio ambiente, para garantizar la preservación de este recurso.

Concesión de aguas superficiales: Obtener el derecho de usar o aprovechar las aguas de uso público para: abastecimiento doméstico en los casos que requiera derivación, riego y silvicultura,

abrevaderos cuando se requiera derivación, industrial, generación térmica o nuclear de electricidad, explotación minera y tratamiento de minerales, explotación petróleo; inyección para generación geotérmica, generación hidroeléctrica, generación cinética directa, transporte de minerales y sustancias tóxicas, acuicultura y pesca, recreación y deportes, usos medicinales, y otros usos minerales.

Permiso o autorización para aprovechamiento forestal de árboles aislados: obtener el derecho para talar, trasplantar o aprovechar árboles aislados de bosques naturales o plantados, localizados en terrenos de dominio o en predios de propiedad privada, que se encuentren caídos o muertos por causas naturales; o que por razones de orden sanitario, de ubicación y/o por daños mecánicos causen perjuicio a la estabilidad de los suelos, a canales de aguas, andenes, calles, obras de infraestructura o edificaciones.

9.2 Acciones de participación ciudadana a desarrollar vigencia 2025

| ACCIONES | ACTIVIDADES | FECHA DE INICIO | FECHA DE VENCIMIENTO | META | PRODUCTO O ENTREGABLE | RESPONSABLE |
|--|---|-----------------|----------------------|------|---|--|
| Actualización de las bases de datos de los Grupos de Valor de la CAS y la Socialización al Comité Institucional de Gestión y Desempeño. | Bases de datos actualizadas de la Caracterización de los Grupos de Valor. | 01/02/2025 | 31/12/2025 | 1 | Documento físico y digital actualizado con Grupos de Valor CAS. | Grupo de Atención al Ciudadano |
| Asignación Grupo de Participación Ciudadana CAS | Conformación Grupo Líder | 01/02/2025 | 27/02/2025 | 1 | Acta de conformación Grupo Líder de Participación Ciudadana | Subdirección de Oferta de los Recursos Naturales |
| Identificar los Comités externos en los cuales participa la CAS. | Documento consolidado de Comités Externos en los cuales participa la CAS. | 01/02/2025 | 31/12/2025 | 1 | Documento consolidado de Comités Externos en los cuales participa la Entidad. | Cada Subdirección o u Oficina |
| Desarrollo de capacitaciones presenciales y/o virtuales en temas asociados a la participación ciudadana con servidores públicos de la Entidad. | Informe de Capacitaciones impartidas a funcionarios de la Entidad en participación ciudadana. | 02/04/2025 | 30/06/2025 | 1 | Informe con reporte por dependencia de las capacitaciones impartidas | Oficina de Talento Humano |

| | | | | | | |
|---|---|------------|------------|----|---|---|
| Capacitaciones en trámites ambientales | Talleres de fortalecimiento de capacidades en trámites ambientales con la CAS. | 01/03/2025 | 30/11/2025 | 74 | 74 informes, 1 por cada taller | Subdirección de Oferta de los Recursos Naturales |
| Espacios de sensibilización y participación de la comunidad | Talleres de sensibilización e intercambio de conocimientos con comunidades, en temáticas ambientales. | 12/02/2025 | 30/06/2025 | 1 | Informes de los talleres. | Subdirección de Oferta de los Recursos Naturales |
| Piezas publicitarias con información ambiental para sensibilización, conocimiento y participación de actores institucionales y comunitarios en las acciones orientadas a la protección y conservación del ambiente. | Piezas publicitarias con información ambiental para sensibilización, conocimiento y participación | 01/02/2025 | 31/12/2025 | 50 | Número de Piezas publicitarias con información ambiental para sensibilización, conocimiento y participación | Oficina Gestión de la Información Ambiental y Tecnologías de Apoyo |
| Relación de Jornadas Ambientales asociadas a la celebración del calendario ecológico del MADS y aquellas de orden municipal y/o departamental | Jornadas Ambientales | 26/01/2025 | 31/12/2025 | 30 | Acta de ejecución de las jornadas ambientales | Subdirección de Administración de Oferta de los RNR Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana. |

10. MONITOREO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

El seguimiento a las actividades planeadas es responsabilidad de las Subdirecciones de Oferta de los Recursos Naturales y Planeación y Ordenamiento Ambiental de la CAS, las cuales solicitarán a los responsables, los informes referentes a los avances de las actividades, de manera cuatrimestral.

10.1. Responsables

- Diseño de la estrategia: La política de participación ciudadana es liderada por la Subdirección de Administración de la Oferta de los Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana, Subdirección de Planeación y Ordenamiento Ambiental de la CAS, en coordinación con el (la) Jefe de la Oficina Gestión de la Información Ambiental y Tecnologías de Apoyo, y el Coordinador (a) del Grupo de Atención al Ciudadano de la Secretaría General.
- Ejecución de la estrategia: Todas las dependencias, en coordinación con el equipo líder de participación ciudadana.



